

## RESOLUCIÓN 068-2022

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 82, numeral 1, del Código Orgánico de la Función Judicial dispone que el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial estará integrado por: *“1. Dos personas designadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fuera de su seno. Una o uno de los delegados presidirá el cuerpo colegiado (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”*;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 345, de 8 de diciembre de 2020, estableció: *“(...) En el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la aprobación de la presente Ley, el Consejo de la Judicatura expedirá el reglamento de la Escuela de la Función Judicial; y, en el mismo plazo se conformará el Consejo Directivo.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 021-2021, de 7 de marzo de 2021, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 414, de 19 de marzo de 2021, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*; cuyo artículo 8 relativo a las funciones de la o el Presidente del Consejo Directivo, preceptúa: *“El Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, será presidido por la o el primer delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura. / En caso de ausencia temporal de la o el Presidente, presidirá el Consejo Directivo la o el segundo delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 022-2021, de 7 de marzo de 2021, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 417, de 24 de marzo de 2021, resolvió: *“DESIGNAR A LAS Y LOS DELEGADOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*, determinando en el artículo 1 lo siguiente: *“Designación.- Designar como integrantes del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, por parte del Pleno del organismo,*

a los siguientes servidores: / Primer integrante: Doctor Hólger Paúl Córdova Vinueza; (...);

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 149-2021, de 21 de septiembre de 2021, publicada Suplemento del Registro Oficial No. 550, de 1 de octubre de 2021, resolvió: “(...) **Artículo Único.- Designar al doctor Edwin Armando Aceldo Gualli, como delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura, en calidad de segundo integrante, para que conforme el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial (...)**”;
- Que** mediante Memorando CJ-PRC-2022-0162-M, de 10 de marzo de 2022, el Presidente del Consejo de la Judicatura, puso en consideración de la Dirección General las hojas de vida del doctor Pedro Páez y el magíster Adrián Racines para que sean evaluadas de acuerdo a los perfiles requeridos para conformar el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial;
- Que** mediante Memorando CJ-DNTH-2022-1033-M, de 16 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-169, de 16 de marzo de 2022, referente a la: “(...) **VALIDACIÓN DEL PERFIL Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL COMO DELEGADOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**”, en el que recomendó: “(...) **la delegación a favor del doctor Páez Bimos Pedro Martín y magíster Racines Molina Adrián Andrés, para integrar el Consejo Directivo de Escuela de la Función Judicial como delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura, en virtud de las renunciaciones presentadas por los doctores Holger Paúl Córdova Vinueza y Edwin Armando Aceldo Gualli**”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-1591-M, de 17 de marzo de 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando CJ-DNTH-2022-1033-M, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-169, ambos de 16 de marzo de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2022-0320-M, de 22 de marzo de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

#### **DESIGNAR A LOS DELEGADOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**

**Artículo Único.-** Designar como integrantes del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, por parte del Pleno del organismo, a los siguientes servidores:

**Primer integrante:** Doctor Pedro Martín Páez Bimos;

**Segundo integrante:** Magíster Adrián Andrés Racines Molina.

En virtud de la designación realizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial,

concordante con lo determinado en el artículo 8 del Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, contenido en la Resolución 021-2021, de 7 de marzo de 2021, quien conste como primer integrante del Pleno del Consejo de la Judicatura, será el que presida el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial.

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, así como de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Jaime de Veintemilla Fernández de Córdova  
**Vocal suplente del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----